



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/ICNP/REC/2/2
26 de julio de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA PARA EL PROTOCOLO
DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS
GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y
EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE
DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN

Segunda reunión

Nueva Delhi, 2-6 de julio de 2012

Tema 3.3 del programa provisional*

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE NAGOYA EN SU SEGUNDA REUNIÓN

2/2. Orientaciones para la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios

El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,

Reconociendo que la movilización de recursos resulta esencial para garantizar la aplicación efectiva del Protocolo,

Recordando el artículo 25 del Protocolo, el artículo 20 del Convenio y la Estrategia para la movilización de recursos en apoyo a la consecución de los tres objetivos del Convenio para el período 2008-2015,

Reconociendo que deben contemplarse necesidades, prioridades y oportunidades específicas en materia de movilización de recursos con respecto al Protocolo,

1. *Alienta* a las Partes a incluir la consideración de movilización de recursos para el Protocolo en la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos en apoyo de la consecución de los tres objetivos del Convenio para el período 2008-2015;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que preste y *alienta* a las Partes a prestar particular atención a la integración de consideraciones de movilización de recursos para la aplicación del Protocolo en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad;

* UNEP/CBD/ICNP/2/1/Rev.1.

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, al organizar talleres regionales y subregionales y otras actividades de apoyo a la Estrategia para la movilización de recursos, contemple la movilización de recursos para el Protocolo, incluso para comunidades indígenas y locales;

4. *Recomienda* que la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes tenga en cuenta la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo cuando considere el tema 4.1 del programa (Examen de la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos, con inclusión del establecimiento de metas);

5. *Recomienda además* que en su primera reunión la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adopte una decisión del tenor sugerido en el anexo *infra*.

Anexo

PROYECTO DE DECISIÓN PARA CONSIDERACIÓN DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo,

Recordando el párrafo 1 del artículo 25 del Protocolo que requiere que las Partes tengan en cuenta las disposiciones del artículo 20 del Convenio al examinar los recursos financieros para la aplicación del Protocolo,

Reafirmando el compromiso de las Partes de cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones del artículo 20 del Convenio,

Reconociendo que la Estrategia para la movilización de recursos en apoyo de la consecución de los tres objetivos del Convenio comprende la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo de Nagoya,

Haciendo hincapié en que todo mecanismo financiero nuevo e innovador es suplementario a los mecanismos financieros establecidos en virtud de las disposiciones del artículo 21 del Convenio y el artículo 25 del Protocolo y no sustituye a estos,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya la consideración de movilización de recursos para el Protocolo en sus actividades de apoyo a la Estrategia para la movilización de recursos;
2. *Alienta* a las Partes a que en sus procesos de planificación respecto de la aplicación del Protocolo incluyan la consideración de movilización de recursos, contemplando, entre otras cosas, las necesidades, lagunas y prioridades de financiación, en particular mediante la integración de dicha consideración en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad;
3. *Alienta también* a las Partes a que, conforme a sus circunstancias nacionales, destinen recursos internos [incluidos aquellos recursos que se generen mediante la aplicación exitosa de acuerdos de acceso y participación en los beneficios], así como a través de otros mecanismos financieros nuevos e innovadores, a la aplicación del Protocolo;
4. *Alienta asimismo* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, el sector privado e instituciones financieras a proporcionar, según sus posibilidades, recursos financieros por ejemplo a través de mecanismos financieros nuevos e innovadores para la aplicación del Protocolo, y a incluir el apoyo a su aplicación entre las áreas prioritarias de financiación;
5. *Alienta* a las Partes a tomar medidas apropiadas dentro de los órganos rectores de las instituciones financieras multilaterales y organizaciones de desarrollo pertinentes a fin de asegurar que se brinde la debida prioridad y atención a la asignación eficaz de recursos previsibles para la aplicación del Protocolo;
6. *Alienta también* a las Partes a integrar la aplicación del Protocolo en sus planes y prioridades de cooperación para el desarrollo y en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad;
7. *Alienta* a las Partes y organizaciones pertinentes a aumentar la concienciación, en particular entre los encargados de la formulación de políticas y toma de decisiones de alto nivel, el sector

/...

empresarial y los organismos de financiación pertinentes, acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios, de conformidad con el artículo 21 del Protocolo, con miras a apoyar la movilización de recursos para el Protocolo;

8. *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a remitir al Secretario Ejecutivo información acerca de sus experiencias en relación con la movilización de recursos en apoyo de la aplicación del Protocolo, así como acerca del estado de los fondos movilizados;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una síntesis de la información recibida sobre las experiencias relacionadas con la movilización de recursos en apoyo de la aplicación del Protocolo y que proporcione un informe general sobre la situación y las tendencias en materia de financiación para que sea considerado en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo; y

10. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que prepare un documento sobre posibles fuentes de financiación internacionales pertinentes para apoyar los esfuerzos de las Partes tendientes a movilizar recursos financieros internacionales adicionales para la aplicación del Protocolo.
